

INFORME 8/2014

EMPRESA
D'AIGÜES
I SERVEIS
DE CERVERA
I LA SEGARRA, SL
CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2011

INFORME 8/2014

**EMPRESA
D'AIGÜES
I SERVEIS
DE CERVERA
I LA SEGARRA, SL**
CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2011

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye solo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 15 de abril de 2014, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 8/2014, relativo a la Empresa d'Aigües i Serveis de Cervera i la Segarra, SL, cuentas anuales, ejercicio 2011.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 14 de mayo de 2014

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	7
1.1.	INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1.1.	Origen y finalidad	7
1.1.2.	Alcance y metodología	7
1.2.	INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	8
1.2.1.	Ayuntamiento y Sociedad municipal	8
1.2.2.	Actividad y organización de la Sociedad	9
1.2.3.	Información objeto de examen	11
2.	FISCALIZACIÓN REALIZADA	16
2.1.	BALANCE	16
2.1.1.	Inmovilizado intangible	16
2.1.2.	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	17
2.1.3.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	18
2.1.4.	Provisiones a largo plazo	18
2.1.5.	Deudas a corto plazo	19
2.1.6.	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	19
2.1.7.	Administraciones públicas	20
2.2.	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	20
2.2.1.	Cifra de negocios	20
2.3.	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	20
2.4.	MEMORIA	20
2.4.1.	Contenido de la Memoria	20
2.4.2.	Operaciones con partes vinculadas	21
2.5.	HECHOS POSTERIORES	21
2.6.	AJUSTES Y RECLASIFICACIONES	21
2.7.	REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO	23
2.7.1.	Contratación administrativa	23
2.7.2.	Elaboración y seguimiento del presupuesto anual y del Plan de actuaciones, inversiones y financiación	23
2.7.3.	Controles en relación con la prestación del servicio	24
2.7.4.	Incumplimiento de cláusulas contractuales	24
2.8.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	24

3.	CONCLUSIONES.....	25
3.1.	OBSERVACIONES	25
3.2.	RECOMENDACIONES.....	28
4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	29
5.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	44

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Origen y finalidad

De conformidad con la normativa vigente, la Sindicatura de Cuentas emite este informe de fiscalización relativo a la sociedad mercantil mixta Empresa d'Aigües i Serveis de Cervera i la Segarra, SL (la Sociedad), participada en un 51% por el Ayuntamiento de Cervera y en un 49% por la Sociedad Regional de Abastecimiento de Agua, SA (SOREA).

La fiscalización practicada a la Sociedad tiene el origen en la iniciativa de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, fijada en el Programa anual de actividades vigente, aprobado por el Pleno de la institución.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2011 de la Empresa d'Aigües i Serveis de Cervera i la Segarra, SL, así como la verificación de que se ha cumplido la normativa en los aspectos revisados en el transcurso del trabajo de auditoría de cuentas.

Las limitaciones que han afectado a la fiscalización son las siguientes:

- No se ha obtenido confirmación de la ausencia de pasivos por parte de los asesores legales y laborales de la Sociedad. Podrían existir pasivos no reflejados contablemente u otras posibles limitaciones o restricciones a los saldos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2011 sobre los que no se podría opinar.¹
- No se ha obtenido evidencia suficiente para validar que las operaciones hechas entre partes vinculadas se hayan registrado a precios de mercado y, por lo tanto, no se ha podido hacer ninguna manifestación sobre la posible contingencia fiscal que se podría originar por este concepto.

1.1.2. Alcance y metodología

El alcance y la metodología del trabajo realizado han sido los siguientes:

- Auditoría de cuentas anuales, referida al ejercicio 2011, de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, con la finalidad de

1. Párrafo modificado una vez aportada la documentación previamente pedida y que finalmente ha sido entregada con las alegaciones.

poder expresar una opinión sobre si las cuentas anuales de la Sociedad expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.

- Emisión de unas conclusiones sobre el cumplimiento, en todos los aspectos significativos, de las normas aplicables a las actividades, operaciones financieras y documentación relacionada, analizadas en el transcurso del trabajo. Por esta razón, las conclusiones no se pueden utilizar fuera de este contexto, ni se pueden extrapolar al resto de la actividad desarrollada por la Sociedad durante el periodo examinado.

En las conclusiones del trabajo se hacen constar tanto las observaciones de la auditoría de cuentas y los incumplimientos y anomalías detectados en el transcurso del trabajo como las recomendaciones y medidas a emprender para mejorar el control interno, la gestión económica, financiera, contable y la prestación de los servicios que lleva a cabo la Sociedad.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Ayuntamiento y Sociedad municipal

El municipio de Cervera está situado en la comarca de La Segarra, en la provincia de Lleida. Su territorio es de 55,2 km² y la población, según el padrón municipal, era de 9.390 habitantes a 1 de enero de 2011.

La Sociedad se constituyó bajo la denominación Empresa Municipal d'Aigües de Cervera i la Segarra, SL, mediante escritura pública, el día 21 de julio de 1993, con un capital social de 60.101,00 €, totalmente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento de Cervera. El día 25 de octubre de 2001 se transformó en una sociedad mercantil de economía mixta con la entrada en su accionariado de un socio privado: la sociedad SOREA. El capital social se amplió en 57.899,00 €, alcanzando la cifra de 118.000,00 €. La Sociedad pasó a denominarse Empresa d'Aigües i Serveis de Cervera i la Segarra, SL.

En el periodo fiscalizado, en el ejercicio 2011, la corporación municipal era la constituida a raíz de las elecciones del 27 de mayo de 2007 y de las elecciones del 22 de mayo de 2011. El alcalde fue Joan Valldaura Pujol, hasta el día 21 de mayo de 2011, y Ramon Royes Guàrdia, desde el día 11 de junio de 2011. El Pleno municipal lo formaban trece concejales, incluyendo al alcalde.

El número de concejales electos por candidaturas, elegidos en dichas elecciones, era el que se muestra en los dos cuadros siguientes:

Cuadro 1. Elecciones del 27 de mayo de 2007. Miembros electos por candidaturas

Candidatura	Número de miembros
Convergència i Unió (CiU)	3
Plataforma per Catalunya (PxC)	2
Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipal – Independents per Cervera (PSC-PM-INCE)	2
Solucions i Futur (SiF)	2
Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal	2
Independents de la Segarra (INSE)	1
Partido Popular (PP)	1

Fuente: Web www.municat.gencat.cat.

Cuadro 2. Elecciones del 22 de mayo de 2011. Miembros electos por candidaturas

Candidatura	Número de miembros
Convergència i Unió (CiU)	5
Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipal (PSC-PM)	4
Solucions i Futur (SiF)	2
Partit per Catalunya (PxCat)	1
Acord Municipal per Cervera – Acord Municipal (AMC-AM)	1

Fuente: Web www.municat.gencat.cat.

1.2.2. Actividad y organización de la Sociedad

1.2.2.1. *Actividad*

El objeto social de la Sociedad es gestionar el ciclo integral del agua y prestar otros servicios de competencia municipal. De acuerdo con los Estatutos la Sociedad lleva a cabo las siguientes actividades:

- a) Gestión y administración del ciclo integral del agua, destinada a cualquier uso, desde la captación, regulación y distribución de los recursos hidráulicos necesarios hasta el vertido de aguas residuales.
- b) Prestación y realización de servicios de saneamiento y limpieza relacionados con el ciclo integral del agua, así como la construcción, explotación, conservación y funcionamiento de plantas e instalaciones destinadas a este ciclo, y el tratamiento, recogida y eliminación de sus residuos, y a la venta, compra y cesión de subproductos resultantes.

- c) Prestación y realización de servicios, obras, instalaciones y medios para la mejora del medio ambiente, para garantizar la calidad de las aguas, tanto superficiales como subterráneas, todo tipo de vertidos, la emisión de efluentes a la atmósfera o contaminación sonora.
- d) Prestación de servicios y obras de competencia municipal que se le puedan encargar, como el mantenimiento del alumbrado público, la limpieza vial, el mantenimiento de bordillos, aceras y calzadas, jardines y fuentes públicas, edificios municipales, etc.
- e) Realización, asistencia y ejecución de proyectos, estudios e informes de ingeniería, construcción y mantenimiento dentro del ámbito de las actividades anteriormente mencionadas.

1.2.2.2. Órganos de gobierno

A continuación se detalla a los miembros que formaban parte del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio fiscalizado.

Desde el 1 de enero hasta el 28 de julio:

- Joan Valldaura Pujol, presidente
- Raimond Fusté Boix, vocal
- Jaume Garravé Berengué, vocal
- Josep Ortiz Bernaus, vocal
- Xavier Ventanyol Carbonell, vocal
- Joan Pinyol Ribes, vocal (hasta el 4 de febrero)
- Francesc Xavier Garcés Daniel, vocal (desde el 15 de marzo)

El nuevo Consejo de Administración, constituido el día 28 de julio de 2011, estaba formado por los siguientes miembros:

- Ramon Royes Guàrdia, presidente
- Jaume Carcasona Vila, vocal
- Antoni Oriol Canamasas, vocal
- Rosa Santana Hernández, vocal
- Xavier Ventanyol Carbonell, vocal
- Francesc Xavier Garcés Daniel, vocal
- David Gall Martin, vocal

1.2.3. Información objeto de examen

La información objeto de examen ha sido la contenida en las cuentas anuales firmadas y presentadas por la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2011 y que se muestran en los cuadros que siguen. Aunque la Sociedad no está obligada legalmente a someter sus cuentas anuales a una auditoría, estas han sido auditadas por el auditor Joan Baptista Sugrañes Liñana. La opinión de auditoría de las cuentas anuales ha sido favorable con salvedades.

De las salvedades incluidas por el auditor en su informe destacamos lo siguiente:

- Hay una falta de evidencia, a fecha de cierre del ejercicio 2011, del estado de las obras todavía no finalizadas.
- En relación con los inmovilizados que integran la partida Concesiones administrativas destaca que:
 - No existe un acuerdo escrito sobre el pago hecho por la Sociedad al Ayuntamiento de Cervera por 601.012,10€, correspondiente a la concesión administrativa que da derecho a la explotación de la actividad de suministro de agua en el municipio; solo existe un acta municipal del Ayuntamiento de Cervera en la que figura esta posibilidad.
 - No se ha dotado la provisión correspondiente para que a la finalización de la concesión se puedan dejar los elementos que la forman en condición de uso, si bien es cierto que la compañía tiene un plan de inversiones y mantenimiento anual de las instalaciones que forman la concesión. Hasta la fecha de emisión del informe se han efectuado las inversiones necesarias para su correcto mantenimiento.
 - No se han amortizado los elementos que forman la concesión administrativa en función de los años de duración que quedan, sino según los criterios de dotación de los elementos del inmovilizado material que la compañía había estado dotando hasta la fecha de cierre del ejercicio 2011.
- En relación con los trabajos hechos por la compañía para terceros y con las previsiones de gastos e ingresos previos al cierre del ejercicio, el auditor manifiesta que es necesario que se depure al máximo la aplicación del principio contable de correlación entre ingresos y gastos para que el resultado del ejercicio no se vea afectado por exceso o por defecto en aquellos casos en los que estos trabajos tienen una duración superior a un ejercicio, o bien no se conozcan a fecha de cierre los importes reales de las facturas pendientes de recibir o de emitir.

Cuadro 3. Balance abreviado

Activo	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Patrimonio neto y pasivo	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
A) Activo no corriente	1.486.711	1.564.440	A) Patrimonio neto	1.107.664	1.089.142
I. Inmovilizado intangible	1.276.756	316.774	A-1) Fondos propios	1.107.664	1.089.142
II. Inmovilizado material	50.346	1.134.543	I. Capital	118.000	118.000
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	II. Prima de emisión	843.619	843.619
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0	0	III. Reservas	101.855	101.855
V. Inversiones financieras a largo plazo	159.419	112.933	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	0	0
VI. Activos por impuesto diferido	190	190	V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0
VII. Deudas comerciales no corrientes	0	0	VI. Otras aportaciones de socios	0	0
			VII. Resultado del ejercicio	44.190	25.668
			VIII. (Dividendo a cuenta)	0	0
			IX. Otros instrumentos de patrimonio	0	0
			A-2) Ajustes por cambio de valor	0	0
B) Activo corriente	1.176.688	1.309.525	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	B) Pasivo no corriente	158.431	145.065
II. Existencias	0	0	I. Provisiones a largo plazo	105.292	94.630
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	887.602	1.201.492	II. Deudas a largo plazo	46.007	43.303
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	8.363	5.997	IV. Pasivos por impuesto diferido	7.132	7.132
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	V. Periodificaciones a largo plazo	0	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	280.723	102.036	VI. Acreedores comerciales no corrientes	0	0
			VII. Deudas con características especiales a largo plazo	0	0
			C) Pasivo corriente	1.397.304	1.639.758
			I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0
			II. Provisiones a corto plazo	0	0
			III. Deudas a corto plazo	28.079	28.079
			IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	865.357	715.000
			V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	503.720	894.915
			VI. Periodificaciones a corto plazo	148	1.764
			VII. Deudas con características especiales a corto plazo	0	0
Total activo (A+B)	2.663.399	2.873.965	Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)	2.663.399	2.873.965

Importes redondeados en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ente local.

Cuadro 4. Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada

Debe/Haber	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.642.665	2.035.163
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	3.202	77.996
4. Aprovisionamientos	(955.075)	(1.391.651)
5. Otros ingresos de explotación	19.084	58.282
6. Gastos de personal	(246.401)	(275.868)
7. Otros gastos de explotación	(261.317)	(242.835)
8. Amortización del inmovilizado	(131.917)	(132.662)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0	0
10. Excesos de provisiones	0	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(10.661)	0
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	0	0
13. Otros resultados	0	(88.947)
A) Resultado de explotación (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	59.580	39.478
14. Ingresos financieros	18	0
15. Gastos financieros	(947)	(21)
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0
17. Diferencias de cambio	0	0
18. Deterioro y resultado por venta de instrumentos financieros	0	0
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0	0
B) Resultado financiero (14+15+16+17+18+19)	(929)	(21)
C) Resultado antes de impuestos (A+B)	58.651	39.457
20. Impuestos sobre beneficios	(18.837)	(13.789)
D) Resultado del ejercicio (C+20)	39.814	25.668

Importes redondeados en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ente local.

Cuadro 5. Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto**A) Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio**

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	44.190	25.668
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
I. Por valoración de instrumentos financieros	0	0
II. Por coberturas de flujos de efectivo	0	0
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0	0
V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	0	0
VI. Diferencias de conversión	0	0
VII. Efecto impositivo	0	0
B) Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+IV+V+VI+VII)	0	0
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
VIII. Por valoración de instrumentos financieros	0	0
IX. Por coberturas de flujos de efectivo	0	0
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0
XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	0	0
XII. Diferencias de conversión	0	0
XIII. Efecto impositivo	0	0
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII+IX+X+XI+XII+XIII)	0	0
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	44.190	25.668

Importes redondeados en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ente local.

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

	Capital escriturado	Capital no exigido	Prima de emisión	Reservas	(Acciones y particip. patrim. propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aporta- ciones socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrum. patrimo- nio neto	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A) Saldo final del año 2009	118.000	0	843.619	101.855	0	0	0	23.363	0	0	0	0	1.086.837
I. Ajustes por cambio criterio 2009 y anter.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II. Ajustes por errores 2009 y anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B) Saldo ajustado, inicio del año 2010	118.000	0	843.619	101.855	0	0	0	23.363	0	0	0	0	1.086.837
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0	0	0	0	0	0	0	25.668	0	0	0	0	25.668
II. Operaciones con socios o propietarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0	0	0	0	0	0	0	(23.363)	0	0	0	0	(23.363)
C) Saldo final del año 2010	118.000	0	843.619	101.855	0	0	0	25.668	0	0	0	0	1.089.142
I. Ajustes por cambio de criterio 2010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II. Ajustes por errores 2010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D) Saldo ajustado, inicio del año 2011	118.000	0	843.619	101.855	0	0	0	25.668	0	0	0	0	1.089.142
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0	0	0	0	0	0	0	44.190	0	0	0	0	44.190
II. Operaciones con socios o propietarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0	0	0	0	0	0	0	(25.668)	0	0	0	0	(25.668)
E) Saldo final del ejercicio 2011	118.000	0	843.619	101.855	0	0	0	44.190	0	0	0	0	1.107.664

Importes redondeados en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ente local.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

A continuación se exponen los resultados del trabajo realizado en relación con la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad (apartados del 2.1 al 2.6) y con la revisión limitada a determinadas actividades, operaciones financieras y documentación que está relacionada (apartado 2.7), todo ello referido al ejercicio 2011.

Con respecto a la auditoría de las cuentas anuales, para cada uno de las cuentas y estados solo se señalan las incidencias detectadas en el transcurso del trabajo realizado.

2.1. BALANCE

A continuación se detallan las incidencias detectadas en los epígrafes Inmovilizado intangible, Efectivo y otros activos líquidos equivalentes, Provisiones a largo plazo, Deudores, Deudas a corto plazo, Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar y Administraciones públicas del Balance.

2.1.1. Inmovilizado intangible

El detalle de los movimientos contables del epígrafe Inmovilizado intangible durante el ejercicio 2011 es el que se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 6. Inmovilizado intangible

Descripción	Saldo 31.12.2010	Altas / bajas / traspasos	Saldo 31.12.2011
Concesiones administrativas Ayuntamiento	667.756,20		667.756,20
Concesiones administrativas IFRIC *		1.556.905,55	1.556.905,55
Aplicaciones informáticas	10.843,85		10.843,85
Total inmovilizado intangible bruto	678.600,05	1.556.905,55	2.235.505,60
Amortización acumulada concesiones administrativas Ayuntamiento	(350.982,46)	(20.308,39)	(371.290,85)
Amortización acumulada concesiones administrativas IFRIC		(581.115,33)	(581.115,33)
Amortización acumulada aplicaciones informáticas	(10.843,85)		(10.843,85)
Total amortización acumulada	(361.826,31)	(601.423,72)	(963.250,03)
Valor neto contable concesiones administrativas Ayuntamiento	316.773,74	(20.308,39)	296.465,35
Valor neto contable concesiones administrativas IFRIC		975.790,22	975.790,22
Valor neto contable aplicaciones informáticas	0,00		0,00
Total valor neto contable	316.773,74	955.481,83	1.272.255,57
Anticipos inmovilizado intangible			4.500,00
Total inmovilizado intangible	316.773,74	955.481,83	1.276.755,57

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2011.

* International Financial Reporting Standards Interpretations Committee (Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera).

2.1.1.1. **Concesiones administrativas**

La cuenta Concesiones administrativas está integrada por las denominadas Concesiones administrativas del Ayuntamiento, por 667.756,20 €. Este importe se compone de 601.012,10 €, correspondientes al derecho de uso de la explotación de la actividad de suministro de agua, y de 66.744,10 €, en concepto de derecho de entrada del canal del valle del Sió. Dichos importes ya estaban activados en el balance de la Sociedad antes de que se transformara en una sociedad de economía mixta en octubre de 2001 por un periodo de cincuenta años.

En aquel momento las concesiones se estaban amortizando en un periodo de treinta y tres años. La Sociedad ha continuado dotando la amortización anual por el mismo importe. Se considera que la Sociedad debería amortizar las concesiones en función de la vida útil, establecida en cincuenta años. Es por eso que se estima que hay un exceso de amortización de 162.412,94 €, de los cuales 153.623,87 € corresponden a ejercicios anteriores, y 8.789,07 € a la dotación del ejercicio 2011.

En el epígrafe Concesiones administrativas IFRIC se incluyen aquellas que son elementos del inmovilizado material que la Sociedad ha reclasificado como concesiones administrativas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras.

2.1.2. **Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

El detalle de la partida Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2011 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Concepto	Importe
Clientes por ventas y prestación de servicios	573.591,25
Clientes, empresas del grupo	241.600,62
Otros deudores	72.410,13
Total	887.602,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2011.

Las partidas de Clientes por ventas y prestación de servicios y de Otros deudores se encuentran infravaloradas en 137.792,79 € y sobrevaloradas en 9.388,30 €, respectivamente. La Sociedad no ha podido conciliar las diferencias del balance de sumas y saldos con las partidas que figuran en las cuentas anuales. Finalmente, la Sociedad ha reconocido que las diferencias corresponden a un error en la confección de las cuentas anuales. La suma de ambos importes, 128.404,49 €, ha sido recogida en un ajuste del apartado 2.6 de este informe como un aumento del activo corriente.

2.1.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Concepto	Importe
Caja	1.032,53
Bancos	279.690,65
Total	280.723,18

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2011.

El saldo de la cuenta corriente registrado en la contabilidad de la Sociedad, a la fecha de cierre del ejercicio 2011, presenta una diferencia de 37.059,94 € con la respuesta recibida de la entidad financiera que se ha circularizado. La diferencia está motivada por el hecho de que, de forma excepcional, la Sociedad no contabilizó los movimientos bancarios del último trimestre, y posteriormente no se ajustó la diferencia.

El efecto del ajuste necesario para registrar los movimientos que faltan supondría en las cuentas de la Sociedad un decremento de la tesorería por 43.739,51 €; un decremento del saldo de clientes y de cuentas a cobrar por 11.789,59 €; un decremento del resultado contable por 151,36 € y un decremento del saldo de proveedores y de cuentas a pagar por 55.377,74 €.

Mediante el trabajo de auditoría realizado en el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes, se ha comprobado la existencia de un número significativo de cobros por importes relativamente elevados a través de la caja de la Sociedad.

Mediante la circularización hecha a las entidades bancarias, se ha detectado la existencia de firmas autorizadas de personas que en la actualidad no tienen relación profesional con la Sociedad.

2.1.4. Provisiones a largo plazo

Al cierre del ejercicio, la Sociedad registraba la dotación correspondiente al fondo de recuperación del capital de acuerdo con los criterios marcados en el momento de constituirse la sociedad de economía mixta. A 31 de diciembre de 2011, las altas del ejercicio habían sido de 10.661,76 €, mientras que el saldo era de 105.291,76 €.

El fondo de reversión contabilizado al cierre del ejercicio 2011 está dotado en un importe superior al que correspondería de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 36 de los Estatutos de la Sociedad. Dicho artículo dispone que la dotación anual debe corres-

ponder al cociente entre el patrimonio neto a revertir menos la dotación acumulada del fondo, y los años restantes de vida de la Sociedad.

El efecto de adecuar el valor del fondo de reversión a 31 de diciembre de 2011 supondría incrementar el resultado del ejercicio en 1.077,62€ e incrementar las reservas en 6.802,16€ por el exceso de dotación de ejercicios anteriores.

2.1.5. Deudas a corto plazo

El detalle del epígrafe Deudas a corto plazo se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Deudas a corto plazo

Concepto	Importe
Otros pasivos financieros	28.078,72
Total	28.078,72

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2011.

El importe registrado en la partida Otros pasivos financieros hace referencia a las fianzas recibidas de los usuarios de la Sociedad. Este importe se debería reclasificar de corto a largo plazo.

2.1.6. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

A continuación se presenta el detalle del epígrafe Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

Cuadro 10. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Concepto	Importe
Proveedores por operaciones comerciales	104.434,00
Proveedores, empresas del grupo	105.030,77
Acreedores varios	294.256,00
Total	503.720,77

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2011.

La partida Proveedores por operaciones comerciales se encuentra infravalorada en 94.023,37€, mientras que la partida Acreedores varios lo está en 34.277,15€. La Sociedad no ha podido conciliar las diferencias del balance de sumas y saldos con las partidas que figuran en las cuentas anuales. Finalmente, la Sociedad ha reconocido que las diferencias corresponden a un error en la confección de las cuentas anuales. La suma de ambos importes, 128.300,52€, ha sido recogida en un ajuste del apartado 2.6 de este informe como un aumento del pasivo corriente.

2.1.7. Administraciones públicas

2.1.7.1. Impuesto sobre sociedades

Al analizar la liquidación del Impuesto sobre sociedades y compararla con las cuentas anuales, se ha detectado una diferencia de 103,97 €. Esta diferencia no afecta a la cantidad a pagar y no resulta significativa en cuanto a la opinión de auditoría. El importe ha sido recogido en un ajuste del apartado 2.6 de este informe como un aumento del patrimonio neto.

2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

2.2.1. Cifra de negocios

[...]²

2.3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Se ha verificado que el Estado de cambios en el patrimonio neto de la Sociedad, presentado de forma abreviada, no presenta ninguna incidencia ni incorrección en su confección.

2.4. MEMORIA

A continuación se detallan las incidencias detectadas en la revisión de la Memoria de las cuentas anuales de la Sociedad.

2.4.1. Contenido de la Memoria

De la revisión del contenido de la Memoria se ha observado que, en general, los diferentes apartados son poco extensos y aportan poca información. En algunos casos, no se incluye la totalidad del contenido mínimo establecido por la normativa mercantil. Concretamente, no consta la cuantificación del efecto de la transición a las nuevas normas contables establecido por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.³

Tampoco hay información relativa a avales recibidos, arrendamientos operativos, retribución del personal de alta dirección y vencimiento de los pasivos financieros.

2. Apartado eliminado una vez visto el redactado de la alegación presentada.

3. Párrafo modificado para clarificar su sentido una vez visto el redactado de la alegación presentada.

2.4.2. Operaciones con partes vinculadas

Se han detectado diferencias entre las transacciones declaradas en la Memoria de las cuentas anuales y las registradas en los mayores contables de la Sociedad. La diferencia más relevante es una transacción por importe de 17.119,61 € con el Ayuntamiento de Cervera que no aparece en la Memoria. Este importe haría que las transacciones con partes vinculadas superaran los 250.000,00€. Concretamente, y de acuerdo con la información facilitada por la Sociedad, el importe de las operaciones con partes vinculadas es de 258.720,61 €. Esto supondría que la Sociedad estaría obligada a preparar la documentación relativa a operaciones vinculadas establecida por el Real decreto 897/2010, de 9 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre sociedades.⁴

Se ha verificado la existencia de dos operaciones que no se hicieron a precio de mercado:

- La Sociedad tuvo sus dependencias en el interior del edificio del Ayuntamiento de Cervera, sin satisfacer ningún tipo de alquiler por el uso del local.
- El socio privado, SOREA, no percibe ninguna cantidad en concepto de intereses por un préstamo concedido a la Sociedad, registrado en el epígrafe Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo, por 865.000,00 €. Aunque el contrato de préstamo establece explícitamente que el tipo de interés aplicable es del 0% la realidad contable de la operación haría necesario que los intereses financieros que no se cobran se registraran, según el tipo de interés de mercado, como una aportación del socio privado.

2.5. HECHOS POSTERIORES

En el análisis de los estados financieros posteriores al cierre del ejercicio 2011 y de la revisión de los extractos bancarios de los primeros meses del ejercicio 2012, se ha detectado la existencia de cargos y abonos en el año 2012 que pertenecen a 2011. Estos importes se encuentran incorporados al ajuste del apartado 2.6 derivado del epígrafe 2.1.3 de este informe.

2.6. AJUSTES Y RECLASIFICACIONES

El resumen de los ajustes por errores y reclasificaciones detectados, así como su efecto en el resultado del ejercicio, en el patrimonio neto, en el activo y en el pasivo a 31 de diciembre de 2011 es el que se presenta en el siguiente cuadro:

4. Párrafo modificado para clarificar su sentido una vez visto el redactado de la alegación presentada.

Cuadro 11. Sumario de ajustes y reclasificaciones

Apartado	Concepto	Activo		Pasivo		Patrimonio neto		Patrimonio neto total a 31.12.2011
		No corriente	Corriente	No corriente	Corriente	Otros	Ejercicio corriente	
2.1.1.1	Ajustes: Exceso amortización concesiones administrativas	162.412,94				(153.623,87)	(8.789,07)	(162.412,94)
2.1.3	Conciliación bancaria		(55.529,10)		55.377,74		151,36	151,36
2.1.4	Fondo de reversión	7.879,78				(6.802,16)	(1.077,62)	(7.879,78)
2.1.2	Diferencias no identificadas		128.404,49		(128.300,52)		(103,97)	(103,97)
2.1.6								
2.1.7.1								
2.2.1	[...] *							
2.1.5	Reclasificaciones: Fianzas: Reclasificación corto a largo plazo			(28.078,72)	28.078,72			
	Total ajustes	170.292,72	72.875,39	(28.078,72)	(44.844,06)	(160.426,03)	(9.819,30)	(170.245,33)
	Total saldos presentados en las cuentas anuales	86.711,00	1.176.688,00	(158.431,00)	(1.397.304,00)	(1.063.474,00)	(44.190,00)	(1.107.664,00)
	Total saldos ajustados	1.657.003,72	1.249.563,39	(186.509,72)	(1.442.148,06)	(1.223.900,03)	(54.009,30)	(1.277.909,33)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Ajuste eliminado una vez visto el redactado de la alegación presentada.

2.7. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO

2.7.1. Contratación administrativa

2.7.1.1. *Condición de medio propio del Ayuntamiento*

La Sociedad tiene un socio privado, por lo que no puede ser considerada medio propio del Ayuntamiento y hacer uso de la figura del encargo de gestión para realizar obras y prestar servicios no incluidos en el objeto de la Sociedad.

La Sociedad ha hecho obras para el Ayuntamiento que tienen cierta relación con los servicios gestionados pero que no pueden considerarse inversiones propias del servicio, ya que en este caso habrían sido incluidas en el inmovilizado propio de la Sociedad y su recuperación se habría producido vía incorporación de la correspondiente amortización a la tarifa. En el ejercicio 2011 esta actividad ha supuesto una facturación de 80.500,00 €, que corresponden a tres proyectos, y por los que en ejercicios anteriores se habían facturado 413.600,00 € en total.

2.7.1.2. *Gastos no sometidos a procedimientos de contratación*

La Sociedad ha manifestado que durante el ejercicio 2011 no ha aplicado ningún procedimiento de licitación diferente de la adjudicación directa, se ha podido observar que determinados servicios contratados y materiales adquiridos son de carácter previsible y recurrente en el tiempo. Algunos ejemplos son: alquiler de vehículos, energía eléctrica, suministro de materiales, servicios de gerencia y asistencia técnica.

Considerando el importe contratado, se pone de manifiesto que no se han aplicado los procedimientos de adjudicación pertinentes y, por lo tanto, no se han articulado procedimientos que cumplan los principios de concurrencia y publicidad.

La Sociedad también ha hecho contratos con dos empresas del grupo del socio privado por 184.399,82 €: con Aqualogy Services Company, SA, 54.529,46 € y con SOREA, SA, 129.870,36 €. En relación con estas contrataciones, la Sociedad no dispone de la documentación justificativa de la valoración de las operaciones con partes vinculadas que acredite su realización a precios de mercado.

2.7.2. Elaboración y seguimiento del presupuesto anual y del Plan de actuaciones, inversiones y financiación

No consta que la Sociedad elabore y tramite el correspondiente Plan de actuaciones, inversiones y financiación. Tampoco hay constancia de que se haya hecho un seguimiento de la ejecución del presupuesto anual y un análisis de las posibles desviaciones.

2.7.3. Controles en relación con la prestación del servicio

No se ha obtenido ninguna evidencia de la implementación de controles específicos por parte del Ayuntamiento en relación con la prestación del servicio para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, así como si la prestación del servicio se hace con unos parámetros técnicos de eficiencia y de costes óptimos.

2.7.4. Incumplimiento de cláusulas contractuales

La sociedad SOREA propuso en su oferta para la licitación de la elección del socio privado implantar en el plazo de un año un laboratorio analítico que prestara servicios a nivel comarcal; así consta en el contrato firmado entre el Ayuntamiento de Cervera y SOREA para la constitución de la sociedad de economía mixta. La Sociedad ha manifestado que la inversión correspondiente al laboratorio comarcal no se hizo, y el importe se destinó a otras inversiones.

2.8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Como complemento de la revisión hecha, se ha hecho un análisis específico relativo al sector en el que opera la Sociedad en relación con la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado.

Según los datos facilitados por la Sociedad, en el ejercicio 2011 la red del servicio de agua del municipio de Cervera tenía un rendimiento del 70%, sensiblemente inferior a la media de Cataluña, que era del 78,1%. Un bajo rendimiento de la red implica un despilfarro de recursos que supone costes que se incorporan a las tarifas. Especialmente oneroso es el bajo rendimiento en el caso de que el suministro del agua proceda de su adquisición.

Entre los motivos por los que una red puede presentar un bajo rendimiento hidráulico destacan el mal estado de la red, generalizado o limitado a una zona, y la obsolescencia o mal estado en que pueden encontrarse los caudalímetros o los contadores. En el primer caso se produce un exceso de consumo por despilfarro y en el segundo un incremento nominal del agua adquirida o un decremento de la distribuida; en cualquiera de los casos se genera un incremento de los costes que se incorpora a las tarifas.

El rendimiento de una red es mejorable con una buena gestión. Se pueden llevar a cabo medidas de gestión que no suponen grandes gastos en inversión, como la sustitución de caudalímetros y contadores, o la sectorialización de la red para facilitar la localización de fugas, etc.

Puesto que el rendimiento de la red es mejorable con una buena gestión, es preciso que el gestor del servicio tenga incentivos para hacerlo. Se debería pues establecer un rendimiento esperado de la red y en caso de que no se alcanzara y se generara un sobrecoste, este sería soportado por el gestor.

Por estas razones la Sindicatura considera que se deberían estudiar las causas del bajo rendimiento de la red y adoptar medidas que tendieran a mejorarlo y consiguientemente a reducir el coste del servicio de agua de uso doméstico y del de alcantarillado para situarlo más próximo a la media de referencia.

3. CONCLUSIONES

La Sindicatura ha fiscalizado el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto y la Memoria correspondientes al ejercicio 2011 de la Empresa d'Aigües i Serveis de Cervera i la Segarra, SL. Los administradores de la Sociedad son los responsables de la formulación y presentación de estos documentos, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

Salvo por los efectos de aquellos ajustes que se podrían haber considerado necesarios si se hubiera dispuesto de la información que se describe en el apartado 3.1, Observaciones, las cuentas anuales del ejercicio 2011 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Empresa d'Aigües i Serveis de Cervera i la Segarra, SL a 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual finalizado en esta fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables que contiene.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se hace un resumen de los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización realizada, que se deberían tener presentes y enmendar, si procede, en la medida que todavía no se haya hecho.

Auditoría de las cuentas anuales

1) Limitaciones al alcance

Las limitaciones al alcance del trabajo de auditoría realizado son las siguientes:

- No se ha obtenido confirmación de la ausencia de pasivos por parte de los asesores legales y laborales de la Sociedad. Podrían existir pasivos no reflejados contablemente u otras posibles limitaciones o restricciones a los saldos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2011 sobre los que no se puede opinar.⁵

5. Párrafo modificado una vez aportada documentación previamente pedida y que finalmente ha sido entregada con las alegaciones.

- No se ha obtenido evidencia suficiente para validar que las operaciones hechas entre partes vinculadas se hayan registrado a precios de mercado. Tampoco se puede opinar sobre la posible contingencia fiscal que se podría originar por este concepto (véase el apartado 2.3.2).

2) Incumplimiento de principios, normas y criterios contables

Los incumplimientos de principios, normas y criterios contables detectados en el trabajo que han dado lugar a reservas en la opinión (véase el apartado 2.6, cuadro 11) son los siguientes:

- Las concesiones administrativas no se están amortizando en función de su duración. El efecto de amortizarlas en cincuenta años supondría un incremento del valor neto del inmovilizado intangible de 162.412,94 €, un incremento del resultado de explotación del ejercicio 2011 en 8.789,07 € y un incremento del resultado de ejercicios anteriores de 153.623,87 € (véase el apartado 2.1.1.1).
- El efecto del registro de los apuntes bancarios con fecha valor en el ejercicio 2011 y que no han sido contabilizados por la Sociedad en el periodo correspondiente supondría una disminución de la partida Efectivo y otros activos líquidos equivalentes de 43.739,51 €, una disminución de la partida Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de 11.789,59 €, una disminución de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar de 55.377,74 €, y una disminución del resultado de 151,36 € (véase el apartado 2.1.3).
- El fondo de reversión contabilizado a 31 de diciembre de 2011 está registrado por un importe superior al que correspondería. El efecto de adecuarlo supondría un decremento de la provisión a largo plazo del fondo de reversión por 7.879,78 €, un incremento del resultado del ejercicio en 1.077,62 € y un incremento de las reservas de 6.802,16 € (véase el apartado 2.1.4).
- Se han detectado errores en el proceso de confección de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2011 a través de los registros contables de la Sociedad. La corrección de estos errores supondría un incremento de la partida Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar en 128.404,49 €, un incremento de la partida Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar de 128.300,52 €, y un incremento del resultado del ejercicio de 103,97 € (véanse los apartados 2.1.2, 2.1.6, y 2.1.7.1).
- Dentro del Pasivo corriente se incluye la partida Deudas a corto plazo por un total de 28.078,72 €. Por su naturaleza, este importe debería figurar dentro de la partida de Deudas a largo plazo (véase el apartado 2.1.5).
- [...] ⁶

6. Observación eliminada una vez visto el redactado de la alegación presentada.

Revisión de cumplimiento

A continuación se detallan las principales anomalías detectadas en la revisión de las actividades de la Sociedad, operaciones financieras y documentación justificativa, efectuada en el transcurso del trabajo de auditoría.

3) Omisión de información sobre operaciones entre partes vinculadas

La Memoria de las cuentas anuales no incluye la totalidad de la información requerida por la normativa vigente. Entre los datos omitidos más relevantes figuran la información relativa al alquiler del local en el que estaba ubicada la Sociedad y el préstamo sin interés concedido a la Sociedad por parte del socio privado (véase el apartado 2.4.2).

4) Condición de medio propio del Ayuntamiento

La empresa de aguas, al ser una sociedad de economía mixta, no puede ser considerada medio propio del Ayuntamiento para hacer uso de la figura del encargo de gestión para hacer obras y prestar servicios. Sin embargo, la Sociedad ha hecho obras para el Ayuntamiento que tienen cierta relación con los servicios gestionados pero que no pueden considerarse inversiones propias del servicio (véase el apartado 2.7.1.1).

5) Gastos no sometidos a procedimientos de contratación

La Sociedad a lo largo del ejercicio 2011 ha registrado gastos en concepto de servicios previsibles y recurrentes en el tiempo sin aplicar ningún procedimiento de licitación que cumpliera los principios de publicidad y concurrencia (véase el apartado 2.7.1.2).

6) Presupuesto anual y Plan de actuaciones, inversiones y financiación

La Sociedad no elabora anualmente un Plan de actuaciones, inversiones y financiación. Tampoco hay constancia del seguimiento de la ejecución del presupuesto anual y de sus desviaciones (véase el apartado 2.7.2).

7) Controles del servicio prestado

No hay constancia de la implementación y ejecución de controles por parte del Ayuntamiento que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, así como el análisis del servicio prestado bajo unos parámetros técnicos de eficiencia y de optimización de costes (véase el apartado 2.7.3).

8) Incumplimiento de cláusulas contractuales

No se ha cumplido una cláusula del contrato firmado entre el Ayuntamiento de Cervera y SOREA según la cual SOREA tenía que crear un laboratorio analítico para prestar servicios en la comarca (véase el apartado 2.7.4).

9) Cobros a través de la tesorería de la Sociedad y situación de las cuentas bancarias

En el transcurso del trabajo se ha constatado que la Sociedad ha tenido un número significativo de cobros en efectivo por importes elevados a través de su caja.

Se ha constatado que a 31 de diciembre de 2011 en las cuentas bancarias hay firmas autorizadas correspondientes a personas que en aquel momento ya no tenían relación profesional con la Sociedad (véase el apartado 2.1.3).

3.2. RECOMENDACIONES

Para mejorar la gestión, sería preciso que la Sociedad aplicara las recomendaciones que se exponen a continuación:

1) Registro auxiliar del inmovilizado

Se recomienda incluir en el registro extracontable relativo a inmovilizado del que ya dispone la Sociedad toda la información de los diferentes elementos que lo conforman. Con el objetivo de preservar convenientemente los elementos que integran dicho registro, se recomienda implantar controles que permitan identificar de forma individualizada los diferentes elementos que lo conforman y hacer inventarios y conciliaciones periódicas con los registros contables para verificar la existencia de bienes, su valoración, ubicación y estado de conservación.

2) Previsiones

A la hora del cierre de los ejercicios contables, la Sociedad dota muchas provisiones, tanto de compras como de facturación que, una vez analizadas, no se ajustan a la realidad. Se recomienda un mayor rigor en la elaboración de estas provisiones a fin de que se avengan en lo posible a la realidad.

3) Cobros a través de la tesorería de la Sociedad y situación de las cuentas bancarias

Puesto que se ha comprobado que se ha realizado un número significativo de cobros a través de la caja de la Sociedad por importes relativamente elevados, se recomienda que se elabore y apruebe un reglamento de carácter interno que establezca los tipos de cobros y pagos a efectuar en metálico y los procedimientos de control interno a aplicar a estos tipos de operaciones, con la finalidad de limitarlos al mínimo posible.

Se ha detectado que, a 31 de diciembre de 2011, personas autorizadas en las cuentas corrientes de la Sociedad no tenían cargos en la propia empresa. Por lo tanto, se deberían realizar los trámites necesarios para que los titulares fueran las personas autorizadas de acuerdo con los estatutos y otra normativa interna de la Sociedad y tener cuidado al mantener actualizados los apoderamientos.

4) Rendimiento de la red del servicio

Dado que el rendimiento de la red es mejorable, se recomienda que se estudien las causas del bajo rendimiento de la red y que se adopten medidas que tendieran a mejorarlo y consiguientemente reducir el coste del servicio de agua de uso doméstico y del de alcantarillado para situarlo más próximo a la media de referencia.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, el proyecto de este informe de fiscalización fue enviado, el día 19 de febrero de 2014, al Ayuntamiento de Cervera.

La respuesta del Ayuntamiento de Cervera, enviada a través de la EACAT, registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 952, de 28 de marzo de 2014, una vez conocido el proyecto de informe, es la que se reproduce a continuación:⁷

Los anexos que acompañaban a las alegaciones están depositados en el archivo de la Sindicatura de Cuentas.

Título: Alegaciones a un proyecto de informe
Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe: 20/02/2014

En fecha 20/02/2014, recibimos el proyecto de informe 62/2011-E de la Empresa Aigües i Serveis de Cervera i la Segarra, SL, cuentas anuales. Ejercicio 2011.

En fecha 10/03/2014, se nos comunicó la ampliación del plazo de presentación de alegaciones, hasta el día 27 de marzo.

Mediante este escrito le hago llegar las alegaciones formuladas por la gerencia de la empresa al proyecto de informe.

Atentamente,

El Alcalde, y
Presidente de la EASCS, SL

Ramon Royes Guardia.
Cervera, 27 de marzo de 2014

Fecha de la firma: 14:44:34 27/03/2014
Firmante: CPISR-1 C Ester Abellana Mogues

7. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la misma.

INFORME RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2011 DE “EMPRESA D’AIGÜES I SERVEIS DE CERVERA I SEGARRA, S.L.” LLEVADA A CABO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA (PROYECTO DE INFORME 62/2011-E).

I. Objeto y estructura del presente informe.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento al requerimiento de información del Ayuntamiento de Cervera a EMPRESA D’AIGÜES I SERVEIS DE CERVERA I SEGARRA, S.L. (“EASCS”) mediante notificación de fecha 25 de febrero de 2014, formulado en el marco de la fiscalización de las cuentas de esta compañía correspondientes al ejercicio 2011 que está realizando la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Para la elaboración de este informe se ha seguido la misma estructura del proyecto de informe emitido por la Sindicatura de Cuentas, con referencia núm. 62/2011-E, en la medida que con las consideraciones que se exponen a lo largo de este informe en relación con las diferentes cuestiones planteadas por dicha institución se da respuesta a los diferentes extremos sobre los que el Ayuntamiento de Cervera solicita información.

Por lo tanto, en los siguientes apartados del presente informe se exponen las consideraciones y observaciones de EASCS en relación con las incidencias detectadas por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña en el transcurso del trabajo de fiscalización realizado por la misma, diferenciando aquellas cuestiones relativas al cumplimiento de los principios, normas y criterios contables (apartados 2.1 a 2.6 del proyecto de informe 62/2011-E), de aquellas otras observadas en relación con las actividades, operaciones financieras y documentación justificativa relacionada (apartado 2.7), tal como se hace en el proyecto de informe de referencia.

Finalmente, se abordan las recomendaciones efectuadas por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña que figuran en el apartado 3.2 de su proyecto de informe.

II. Cuestiones previas.

Con carácter previo a entrar en los diferentes aspectos detallados en el proyecto de informe elaborado por la Sindicatura de Cuentas, creemos conveniente hacer referencia a las limitaciones que, a tenor del proyecto de informe de dicha entidad, habrían afectado a la fiscalización realizada por la misma, consistentes en que:

- *“No se ha obtenido confirmación sobre la ausencia de pasivos por parte de los asesores legales y laborales de la Sociedad, ni tampoco han sido facilitadas las actas de la Junta General de accionistas anteriores a noviembre de 2007. Podrían existir pasivos no reflejados contablemente u otras posibles limitaciones o restricciones a los saldos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2011 sobre los que no se podría opinar.”*

En relación con la confirmación sobre la ausencia de pasivos, se adjunta como Anexo 1 carta de manifestaciones del consejero delegado de EASCS y carta firmada por el secretario del Consejo de Administración de la sociedad, así como copia de las actas de la Junta General de Socios de EASCS anteriores a noviembre de 2007.

- *“No se ha obtenido evidencia suficiente para validar que las operaciones hechas entre partes vinculadas se hayan registrado a precios de mercado. Tampoco se puede hacer un pronunciamiento sobre la posible contingencia fiscal que se podría originar por este concepto.”*

Con respecto a este punto, nos remitimos a las consideraciones efectuadas en relación con los apartados 2.4.2 y 2.7.1.2 del proyecto de informe 62/2011-E, que se contienen en los siguientes apartados III e IV del presente informe.

III. Cuestiones relativas al cumplimiento de los principios, normas y criterios contables (apartados 2.1 a 2.6 del proyecto de informe 62/2011-E).

2.1.1.1. Concesiones administrativas.

Según resulta del proyecto de informe 62/2011-E, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña considera que EASCS debería amortizar las concesiones en función de la vida útil, establecida en 50 años, mientras que se está haciendo en 33 años.

Al respecto, hay que indicar que por parte de EASCS se mantuvieron los mismos años en los que estaba amortizando el Ayuntamiento de Cervera cuando la compañía se transformó en una sociedad de economía mixta. En efecto, así figura en el balance integrante de las cuentas anuales presentadas por la sociedad que, tal como se reconoce en el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas, han sido auditadas por un auditor externo, sin que se haya efectuado por parte del auditor ninguna observación en relación con el periodo de amortización de las referidas concesiones administrativas.

No obstante lo anterior, a la vista de lo señalado sobre esta cuestión en el proyecto de informe 62/2011-E, se valorará para el actual ejercicio la opción de efectuar un cambio de criterio en el sentido indicado por la Sindicatura de Cuentas.

2.1.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.

En este apartado se señala que las partidas de “Clientes por ventas y prestación de servicios” y “Otros deudores” se encuentran infravaloradas en 137.792,79€ y sobrevaloradas en 9.388,30€ respectivamente. Al respecto, hay que indicar que la valoración de dichas partidas se contiene en el balance que fue objeto de auditoría, sin que se haya señalado ninguna incidencia al respecto. Sin perjuicio de lo anterior, señalar que se trata de un tema puntual que ha sido corregido por EASCS en las cuentas anuales de los posteriores ejercicios.

2.1.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

En relación con este epígrafe del balance, el proyecto de informe 62/2011-E señala que el saldo de la cuenta corriente registrada en la contabilidad de EASCS, a la fecha de cierre del ejercicio 2011, presentaba una diferencia de 37.059,94€ respecto a la respuesta recibida de la entidad financiera circularizada.

Tal como se indica en el propio proyecto de informe, dicha diferencia viene motivada por el hecho de que, de forma excepcional, esta compañía no contabilizó los movi-

mientos bancarios del último trimestre, lo que fue debido a una contingencia puntual de 2011 que no se ha vuelto a producir.

Aparte de lo anterior, en el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas se hace mención a la detección de firmas autorizadas de personas que en la actualidad no tienen relación profesional con la compañía. Al respecto, conviene destacar que en la actualidad ya ha sido regularizada dicha situación, tal como se acredita mediante el certificado expedido por CAIXABANK, S.A. que se acompaña como Anexo 2, en el que se detallan los actuales apoderados en relación con la cuenta corriente cuyo titular es EASCS. De entre las personas autorizadas que figuran en dicho certificado, una de ellas es el consejero delegado de EASCS y las otras dos son apoderados de la sociedad, según resulta de las escrituras de apoderamiento que se acompañan en copia como Anexo 3 al presente informe.

2.1.4. Provisiones a largo plazo.

Según se hace constar en el proyecto de informe 62/2011-E, el fondo de reversión contabilizado al cierre del ejercicio 2011 estaría dotado en un importe superior al que correspondería de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 36 de los Estatutos Sociales de EASCS, en virtud del cual la dotación anual debe corresponder al cociente entre el patrimonio neto a revertir menos la dotación acumulada del fondo y los años restantes de vida de la sociedad.

Tal como se señala en el proyecto de informe de referencia, para el ejercicio 2011 dicho fondo de reversión se ha dotado en 10.661,76€. Se acompaña como Anexo 4 tabla que muestra el cálculo efectuado para obtener el referido importe en que se ha dotado el fondo de reversión, que consideramos que se ajusta lo establecido en el citado artículo 36 de los Estatutos de la sociedad.

En cualquier caso, a la vista de los efectos que supondría adecuar el valor del fondo de reversión a 31 de diciembre de 2011 según resulta del propio proyecto de informe, es preciso hacer notar que se trataría de diferencias de cálculo de importes poco significativos, siendo necesario recordar que el importe en que se ha dotado el fondo de reversión es el que consta en las cuentas anuales de 2011 que fueron objeto de auditoría en su momento, sin que en el informe emitido por el auditor se hiciera constar ninguna observación al respecto.

2.1.5. Deudas a corto plazo.

A tenor del proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas, el importe registrado en la partida "Otros pasivos financieros", correspondiente a las fianzas recibidas de los usuarios de la sociedad, se debería reclasificar de corto a largo plazo.

Como sucede con el resto de las partidas analizadas, la clasificación de dicho importe como deudas a corto plazo no fue cuestionada por la auditoría a la que se sometieron las cuentas anuales del ejercicio 2011 de la sociedad.

No obstante, hay que poner de manifiesto que se ha procedido a su reclasificación en las cuentas anuales del ejercicio 2013, de acuerdo con el criterio manifestado por la Sindicatura de Cuentas en su proyecto de informe.

2.1.6. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

En relación con este epígrafe del balance, la Sindicatura de Cuentas señala que la partida de “Proveedores por operaciones comerciales” se encuentra infravalorada en 94.023,37 €, mientras que la partida de “Acreedores varios” lo está en 34.277,15 €.

Al respecto, hay que señalar que, si bien el valor en el que se han registrado ambas partidas en el balance de la sociedad no suscitó ninguna observación ni objeción en la auditoría a la que fueron sometidas las cuentas anuales de EASCS del ejercicio 2011, la infravaloración de dichas partidas a las que se hace referencia en el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas ha sido puntual y se ha corregido en las cuentas anuales posteriores.

2.2.1. Cifra de negocios.

En relación con esta partida, la Sindicatura de Cuentas hace referencia a la existencia de ingresos por comisiones y gestión de agua por un importe de 11.325,84 € que han sido contabilizados en el ejercicio 2011, cuando fueron devengados en el ejercicio 2010.

Al respecto, procede indicar que en el año 2011 EASCS emitió una factura a la Agencia Catalana del Agua por el “premio de cobranza” correspondiente al año 2010, por importe de 11.325,84 €, cuya copia se acompaña como Anexo 5. En el año 2010 había una previsión de ingreso hecha por este concepto por importe de 10.401,55 €, que se retrocedió en el momento de emitir la referida factura. Por lo tanto, en todo caso el importe contabilizado en el ejercicio 2011 y devengado en 2010 sería de 924,29 € y no de 11.325,84 €, como se señala en el proyecto de informe 62/2011-E, tal como resulta de la copia del asiento de previsión correspondiente a 2010 y del extracto contable que refleja el diferencial entre la previsión de 2010 y la realidad, que se acompañan como Anexo 6 al presente Informe.

Al margen de lo anterior, conviene señalar que dicho importe de 11.325,84 € consta en la cuenta de resultados del ejercicio 2011, que ha sido auditada sin que se haya hecho constar ninguna observación al respecto por parte del auditor.

2.4.1. Contenido de la Memoria.

Al respecto de este documento integrante de las cuentas anuales, el proyecto de informe 62/2011-E destaca que, con carácter general, los diferentes apartados contenidos en el mismo son poco extensos y aportan poca información. Asimismo, se señala que en la Memoria falta la nota relativa a aspectos derivados de la transición a nuevas normas contables, así como información relativa a avales, recibos, arrendamientos operativos, retribución del personal de alta dirección y vencimiento de los pasivos financieros.

Al respecto, conviene hacer notar que en la Memoria sí que se hace referencia a los aspectos derivados de la transición contable, concretamente al apartado 2.3 de la misma al que nos remitimos.

Con respecto a la información relativa a la retribución del personal de alta dirección, en el apartado 11.3 de la Memoria ya se indica que el personal del Consejo de Ad-

ministración de EASCS no ha devengado retribuciones ni dietas ni atenciones estatutarias. Asimismo, indicar que EASCS no tiene suscrito ningún contrato especial de trabajo del personal de alta dirección de los previstos en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

En relación con los vencimientos de los pasivos a largo plazo, estos son superiores a 5 años, motivo por el que en la Memoria no se detallan los vencimientos de los próximos 5 años.

En cualquier caso, hay que indicar que para la elaboración de la Memoria se ha seguido como criterio no incluir nota en relación con aquellas partidas que o bien no son relevantes o bien son inexistentes, criterio que habría sido validado por la auditoría a la que se sometieron las cuentas anuales de 2011 al no ser objeto de ninguna observación al respecto, sin que tampoco haya motivado la denegación del depósito de las referidas cuentas por parte del Registro Mercantil.

No obstante, considerando las observaciones efectuadas al respecto en el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas, las mismas serán tomadas en consideración por parte de EASCS al objeto de elaborar las memorias de los próximos ejercicios.

2.4.2. Operaciones con partes vinculadas.

En relación con esta cuestión, en el proyecto de informe 62/2011-E se señalan diferencias entre las transacciones declaradas en la Memoria de las cuentas anuales y las registradas en los mayores contables de EASCS, identificando como la más relevante de estas diferencias una venta por importe de 17.000€ al Ayuntamiento de Cervera que no aparece en la Memoria. Según se indica en el proyecto de informe de referencia, este hecho supondría que las operaciones con partes vinculadas superarían los 250.000€ y, por lo tanto, que EASCS estuviera obligada a preparar la documentación relativa a operaciones vinculadas establecida por el Real Decreto 897/2010, de 9 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Pues bien, revisados los registros de la sociedad, no tenemos constancia de que en el ejercicio 2011 ni en 2012 se haya realizado ninguna venta al Ayuntamiento de Cervera por importe de 17.000€. Por lo tanto, no se superaría la cantidad de 250.000€ que determinaría la obligación por parte de EASCS de elaborar la documentación relativa a operaciones entre partes vinculadas regulada en el artículo 18 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, modificado por el Real Decreto 897/2010, a la que hace referencia el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Asimismo, se hace referencia a dos operaciones que, según la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, no se harían a precio de mercado, concretamente: (i) la instalación de las dependencias de la sociedad en el interior del edificio del Ayuntamiento de Cervera, sin que se satisfaga ningún alquiler por el uso del local; y (ii) el hecho de que el socio privado de la compañía no perciba intereses por un préstamo concedido a EASCS registrado en el epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo", de acuerdo con lo estipulado expresamente en el correspondiente contrato de préstamo, cuando según la Sindicatura de Cuentas los intereses financieros que no se cobran se deberían haber registrado como una aportación del socio privado, según el tipo de interés de mercado.

Con respecto a la falta de alquiler por la instalación de las dependencias de EASCS en el edificio del Ayuntamiento, cabe decir que actualmente la oficina de atención al cliente de la compañía se encuentra en otra ubicación, al amparo de un contrato de alquiler entre EASCS y el propietario del local en el que se ha instalado dicha oficina, y a cambio de la correspondiente contraprestación. Así queda acreditado mediante copia del contrato de alquiler que se acompaña a este informe como Anexo 7.

Por otra parte, conviene hacer notar que el hecho de que el socio privado de EASCS no cobre intereses por un préstamo concedido a la compañía no supone en ningún caso un perjuicio para el socio público de la misma. A pesar de ello, considerando las observaciones efectuadas al respecto en el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas, las mismas serán tomadas en consideración por parte de EASCS con el objeto de la elaboración de las memorias de los próximos ejercicios.

IV. Cuestiones relativas a la revisión de cumplimiento de las actividades, operaciones financieras y documentación justificativa relacionada (apartado 2.7 del proyecto de informe 62/2011-E).

2.7.1. Contratación administrativa.

2.7.1.1. y 2. Condición de medio propio del Ayuntamiento. Gastos no sometidos a procedimientos de contratación.

Según se señala en este apartado del proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas, EASCS, al tener un socio privado, no puede ser considerada como un medio propio del Ayuntamiento de Cervera y, por lo tanto, no puede hacer uso de la figura del encargo de gestión para hacer obras y prestar servicios no incluidos en el objeto de la sociedad.

Dicha consideración se efectúa por la Sindicatura de Cuentas al constatar que EASCS ha hecho obras para el Ayuntamiento, respecto de las que señala que, si bien tienen cierta relación con los servicios gestionados por la compañía, no pueden considerarse inversiones propias del servicio, ya que en este caso habrían sido incluidas en el inmovilizado de la sociedad recuperándose vía incorporación de la correspondiente amortización a la tarifa.

Naturalmente no podemos compartir esta consideración de la Sindicatura de Cuentas, porque obvia por completo cuál es la naturaleza y el régimen jurídico del contrato que habilita a EASCS para realizar todas estas actuaciones, sin necesidad de tener que realizarse ninguna nueva licitación.

En efecto, como es sabido, la administración puede gestionar directa o indirectamente los servicios de su competencia. En este caso concreto, el Ayuntamiento de Cervera optó por gestionar de forma indirecta varios servicios públicos de su competencia, entre los que se encontraban los servicios relativos al ciclo integral del agua, en su sentido más amplio, y otros servicios y obras como el alumbrado público, la limpieza vial, el mantenimiento de bordillos, aceras y calzadas, jardines y fuentes públicas, edificios municipales, etc.

Para la contratación de estos servicios públicos, de entre las modalidades recogidas en la legislación de contratos, el Ayuntamiento de Cervera optó por la constitución de

una “sociedad de economía mixta”, EASCS, y procedió a la licitación del correspondiente concurso público, para la selección del socio privado de esta sociedad.

Teniendo en cuenta que esta sociedad debería hacerse cargo de la gestión de servicios públicos y de la ejecución de obras, como duración de la sociedad se estableció el plazo máximo permitido por la legislación vigente, es decir, 50 años. Así pues, el hecho determinante por el que el contrato de gestión de servicios público de EASCS pudiera llegar hasta un plazo de 50 años se debe, precisamente, a la ejecución de obras, en caso contrario, es decir, si el contrato solo hubiera supuesto la explotación del servicio, este plazo solo se habría podido fijar en 25 años.

Pues bien, si vamos a ver la documentación que rigió la licitación del concurso para la selección del socio privado de EASCS y, concretamente, prestamos atención al punto 3 del Pliego de Condiciones Técnicas “Objeto y ámbito del servicio” se puede constatar que se expresa con absoluta claridad, y sin ningún género de dudas, cuál es el objeto y ámbito del servicio:

“3.1. La sociedad tiene por objeto la gestión del servicio relativo al ciclo integral del agua y la prestación de los servicios y obras de competencia municipal que puedan serle encargados”.

Se adjunta una copia de dicho punto 3 del Pliego de Condiciones Técnicas (en adelante PCT) como Anexo 8, en el que se detallan las actividades que entrarían dentro de la gestión del servicio del ciclo integral del agua, y de la prestación de servicios y obras de competencia municipal que podrían ser encargadas a EASCS.

Por otra parte, y con respecto al ámbito territorial de la prestación del servicio en este mismo punto 3 del PCT se recogió, expresamente, que:

“3.4. El ámbito territorial de la prestación del servicio es la totalidad del término municipal de Cervera. Aun así, la empresa podrá extender el ámbito territorial del servicio, ya sea por gestión, convenio, participación en otras empresas y/o cualquier otra forma admitida en derecho de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, a todo el territorio de la comarca de La Segarra y/o pueblos que reciban agua del servicio de alta del Consejo Comarcal de La Segarra”.

Así pues, en este procedimiento de licitación ya se previó, expresamente, la posibilidad de que EASCS pudiera extender su actividad a los municipios de la comarca de La Segarra, e incluso más allá, en virtud del alcance del servicio de abastecimiento de agua en alta del Consejo Comarcal.

Pues bien, haciendo uso de esta potestad, EASCS pasó a hacerse cargo del servicio de abastecimiento de agua en alta, con motivo de los convenios de cooperación que el Consejo Comarcal de La Segarra formalizó con el Ayuntamiento de Cervera, con plena conformidad tanto a la normativa de aplicación en materia de régimen local como de contratación pública, y al amparo de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea sobre cooperación entre entes locales en la prestación de servicios públicos (Sentencia de 9 de junio de 2009, C-480/06).

Nos encontramos, por lo tanto, ante un contrato complejo, que incluye tanto la gestión de servicios públicos, relacionados con el ciclo integral del agua, como la ejecución de obras y la prestación de otros servicios que siendo de competencia municipal le sean encargados expresamente por el Ayuntamiento de Cervera.

Por otra parte, nos encontramos ante un contrato con un ámbito territorial muy amplio, que abarca no solo al municipio de Cervera sino a otros municipios de la comarca de La Segarra e, incluso, de más allá, siempre que sean abastecidos por el servicio comarcal de abastecimiento de agua en alta.

Por lo tanto, debemos concluir que las obras y los servicios realizados por EASCS serían consecuencia directa de la propia ejecución del contrato de gestión del ciclo integral del agua y de otros servicios municipales, y que la ejecución de obras por EASCS no vulnera, consecuentemente, los principios de publicidad, libre competencia e igualdad que deben regir toda contratación administrativa, con la condición de que todos estos principios ya se respetaron en el momento de licitación del contrato para la selección del socio privado de la empresa mixta, en el que se fijaron, con claridad, su objeto y ámbito de servicio, que fueron conocidos por todos los licitadores.

En este mismo sentido, debemos decir que incluso la actual disposición adicional vigésima novena del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, en una modificación introducida por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, prevé expresamente que: *“1. Los contratos públicos y concesiones podrán adjudicarse directamente a una sociedad de economía mixta en la que concorra capital público y privado, siempre que la elección del socio privado se haya efectuado de conformidad con las normas establecidas en esta Ley para la adjudicación del contrato cuya ejecución constituya su objeto, y en su caso, las relativas al contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, y siempre que no se introduzcan modificaciones en el objeto y las condiciones del contrato que se tuvieron en cuenta en la selección del socio privado.”*

Por otra parte, tampoco podemos compartir el criterio sostenido por la Sindicatura de Cuentas, en el sentido de que la recuperación de las obras ejecutadas por EASCS se debería haber hecho, necesariamente, por medio de la tarifa, en tanto que inversión del servicio.

Si se ejecutaran unas obras del Plan de Inversiones su amortización se haría con cargo a la tarifa del servicio. Sucede, no obstante, que no todas las obras incluidas dentro del contrato, a ejecutar por EASCS, deben tener, necesariamente, este tratamiento. Este, seguramente, será el caso de las obras a las que hace referencia el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas, por importe de 80.500,00 €, si bien desconocemos de dónde sale, ya que en dicho proyecto de informe no se especifica.

En efecto, tal como dispone el punto 2 del PCT:

“Corresponde a la Corporación, como titular del servicio, dirigirlo. Puede adoptar las medidas necesarias para la adecuada prestación y ordenar a la empresa (EASCS) la realización de las obras o servicios que proceda, facilitando simultáneamente los medios económicos adecuados”.

Y en este mismo sentido, pero en relación con el socio privado, el punto 8 d) del PCT dispone que:

“En desarrollo de la aportación que le corresponde efectuar, serán obligaciones del socio privado: (...) d) Ejecutar, mediante la empresa mixta, todas las obras y actuaciones que se deriven de las necesidades del servicio, y proponer su financiación adecuada”.

Es decir, será el Ayuntamiento de Cervera y el socio privado, según corresponda, los que establecerán, en todo caso, la forma de financiar las obras y servicios derivados de la ejecución del contrato.

El punto 14 del PCT resulta, todavía, más esclarecedor, cuando al hablar de la contraprestación que recibirá EASCS por la prestación de estos servicios, dispone que:

“(...) la empresa mixta recibirá las contraprestaciones pecuniarias que satisfagan los usuarios por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado que serán recaudadas directamente por la empresa mixta; transferencias presupuestarias en relación con los servicios municipales que le puedan ser encargados (...)”

Este sistema de contraprestación no supone ninguna novedad, ya que es el previsto en la normativa de aplicación: o bien una contraprestación a percibir directamente de los usuarios por medio de la tarifa del servicio, y/o una contraprestación a satisfacer por la propia Administración, en este caso, como recoge expresamente el punto 14 del PCT, con cargo a los presupuestos municipales. No tenemos que olvidar, tampoco, la potestad de la Administración local de conceder subvenciones al concesionario para no gravar en exceso las tarifas del servicio.

Así pues, debemos concluir que no se encuentra regulado en ninguna parte de la normativa de aplicación, ni mucho menos en el PCT (ley del contrato), que las obras que se ejecuten por EASCS se tengan que retribuir, necesariamente, con cargo a las tarifas del Servicio. Naturalmente, en estos casos, en los que estas obras no tendrán la naturaleza de inversión, se deberá emitir la correspondiente factura, y las obras no se incluirán en el inmovilizado de la Sociedad, como ha sido el caso.

Por lo tanto, no podemos más que afirmar que las actuaciones llevadas a cabo por EASCS, atendiendo al encargo que le ha sido efectuado por el Ayuntamiento de Cervera, y con total sujeción al contrato adjudicado, están plenamente ajustadas a Derecho.

En cuanto a las facturas de SOREA, por importe de 129.870,36€, a las que hace referencia el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas, debemos decir que se corresponden con la retribución pactada con el Ayuntamiento de Cervera, fruto de su relación contractual, para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la correcta gestión de los servicios y obras encargados, que solo puede realizar el socio privado de la empresa mixta, que es quien aporta a la Sociedad su conocimiento y *know how*. Así pues, estos servicios no se encontrarían sujetos a ningún procedimiento de contratación, por la sencilla pero contundente razón de que en su día ya fue objeto de licitación, siendo SOREA la empresa que resultó ser la adjudicataria del concurso.

Con respecto a los gastos incurridos con Aqualogy Services Company, sociedad perteneciente al grupo de sociedades al que pertenece el socio privado de EASCS, se debe indicar que se procederá a encargar un estudio de mercado que se aportará a este Ayuntamiento de Cervera, tan pronto como esté en disposición de esta compañía.

Al margen de lo anterior, procede señalar que EASCS dispone de unas instrucciones internas de contratación aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 31 de marzo de 2009, de acuerdo con lo establecido en la entonces vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Se acompaña como Anexo 9 copia del acta de la reunión del Consejo de Administración en la que se aprobaron dichas instrucciones, que se encuentran publicadas en el perfil de contratante de EASCS accesible a través de su web (www.aiguesdecervera.cat).

2.7.2. Elaboración y seguimiento del presupuesto anual y del Plan de actuaciones, inversiones y financiación.

Sobre este punto, en el proyecto de informe 62/2011-E se indica que no hay constancia de que se haya hecho un seguimiento de la ejecución del presupuesto anual y un análisis de las posibles desviaciones.

Al respecto, hay que resaltar que, a finales de cada año, se reúne el Consejo de Administración de EASCS para presentar el presupuesto para el siguiente año, sobre el que se realiza un seguimiento en las diferentes reuniones del Consejo de Administración de la sociedad que tienen lugar a lo largo del año, efectuando al final de año una previsión de cierre en la que se analizan y se explican las desviaciones producidas, que posteriormente se ratifican en la formulación de las cuentas anuales. Existiendo por lo tanto un efectivo seguimiento de la ejecución del presupuesto y un análisis de las desviaciones que se hayan podido producir, las consideraciones que efectúa la Sindicatura de Cuentas de Cataluña sobre este punto evidencian que quizá no se ha reflejado adecuadamente este trabajo en las correspondientes actas de las reuniones del Consejo de Administración, lo que se tendrá en cuenta a partir de ahora.

Se acompaña como Anexo 10 la comparación entre el presupuesto anual aprobado y el presupuesto ejecutado, con un análisis de las desviaciones producidas.

2.7.3. Controles en relación con la prestación del servicio.

La Sindicatura de Cuentas señala en este punto de su proyecto de informe que no consta que se hayan implementado controles por parte del Ayuntamiento de Cervera en relación con la prestación del servicio.

Pues bien, hay que poner de manifiesto que el gerente de la sociedad informa en todos los Consejos de Administración de EASCS, en los que se encuentran miembros pertenecientes al Ayuntamiento de Cervera en tanto que socio público de esta, del funcionamiento de la compañía, si bien las consideraciones contenidas al respecto en el proyecto de informe 62/2011-E hacen pensar que quizá no se ha sabido reflejar adecuadamente este trabajo en las actas de las reuniones del Consejo de Administración.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Cervera tiene un efectivo conocimiento de las condiciones en las que se presta el servicio por parte de EASCS, siendo en cualquier caso potestad de la misma realizar la fiscalización del funcionamiento de la sociedad si así lo considerara oportuno.

2.7.4. Incumplimiento de cláusulas contractuales.

En este punto el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas se refiere a la falta de implantación de un laboratorio que el socio privado de la compañía previó en la oferta presentada en la licitación para la selección del socio privado de EASCS.

Al respecto, hay que indicar que la implantación del laboratorio era una mejora prevista en la oferta presentada por SOREA en el procedimiento de licitación para la selección del socio privado de EASCS y, como tal, puede ser modificada por el Ayuntamiento de Cervera por razones de interés general.

Esto es precisamente lo que ha sucedido en este caso, habiéndose ejecutado de conformidad con el Ayuntamiento otras inversiones que se han considerado prioritarias y por un importe superior, tal como se puede ver en las siguientes tablas, en las que se hace una comparativa entre el Plan de Inversiones previstas en la oferta y las inversiones realmente ejecutadas.

Plan de inversiones de la oferta de licitación

Descripción actuación	Importe (€)
Mejoras sistema de abastecimiento de agua	210.354,24
Mejoras red de alcantarillado	300.506,05
Edificio sede compañía	563.148,34
Equipamiento del nuevo laboratorio comarcal	27.045,54
Mobiliario y equipamiento nuevas oficinas	72.121,45
Impuesto de transmisiones patrimoniales y ampliación de capital	9.015,18
TOTAL	1.182.190,81

Relación de inversiones ejecutadas

Inversiones ejecutadas	Importe (€)
Mejoras sistema de abastecimiento de agua	650.989,13
Mejoras red de alcantarillado	722.330,45
Mobiliario y equipamiento nuevas oficinas	60.117,96
Equipamientos, maquinaria, y otros medios	91.843,15
Impuesto de transmisiones patrimoniales y ampliación de capital	9.015,18
TOTAL	1.534.295,87

Por lo tanto, no se trata de ningún incumplimiento contractual, sino de una modificación de una mejora por otras inversiones consideradas prioritarias, habiéndose superado con creces el importe de las inversiones contemplado en la oferta presentada por SOREA.

Por otra parte, hay que decir que las inversiones que se han ido ejecutando han sido presentadas previamente en las diferentes reuniones del Consejo de Administración de EASCS, si bien quizá no se ha reflejado adecuadamente su aprobación en las correspondientes actas, y se han incluido en los estudios de tarifas que se han ido tramitando ante el Ayuntamiento de Cervera.

2.8. Prestación del servicio de agua potable y alcantarillado.

En este punto del proyecto de informe 62/2011-E, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña efectúa una serie de consideraciones en relación con el rendimiento hidráulico de la red de distribución del municipio de Cervera. A criterio de esta institución, el rendimiento de la red en el año 2011 era sensiblemente inferior a la media de Cataluña, lo que según la Sindicatura de Cuentas es mejorable con una buena gestión.

A este respecto, conviene hacer notar que durante el año 2008 se puso en funcionamiento un nuevo depósito de cabecera que dejaba fuera de uso el antiguo depósito situado en la avenida Manresa de Cervera. Este hecho supuso que automáticamente la presión de la red aumentara considerablemente, al estar este nuevo depósito a una cota superior a la equivalente a la presión manométrica que daba el grupo de presión del antiguo depósito. Este cambio provocó de forma automática que algunos tramos de red a cotas más bajas se resintieran y aumentara el número de averías y, consecuentemente, que el rendimiento bajara de forma notable.

A pesar de lo anterior, hay que destacar que desde el cambio de depósito en el año 2008 el rendimiento de la red se ha mejorado de forma constante, situándose en la actualidad en el 71%, rendimiento muy parecido a poblaciones de similares características (población, longitud de red, etc.). En la siguiente tabla se muestra la evolución del rendimiento de la red en los últimos años, pudiendo observar la notable mejora del rendimiento posterior a 2008:

Año	Rendimiento hidráulico
2007	67%
2008	56%
2011	70%
2013	71%

Asimismo, es necesario destacar que en el rendimiento medio de Cataluña al que hace referencia el proyecto de informe, con el que se compara el rendimiento de la red de Cervera, se incluye la red del Área Metropolitana de Barcelona ("AMB"), área de características diferentes al resto de las poblaciones de Cataluña, de manera que si se excluye el AMB el rendimiento medio que se obtiene es sensiblemente inferior.

En cualquier caso, hay que señalar que, desde el inicio de la constitución de EASCS como empresa mixta, se han utilizado muchos medios técnicos y económicos para conseguir una mejora constante del rendimiento de la red. Así, a modo de ejemplo, se han invertido más de 450.000€ en obras de renovación o sustitución de cañerías, se han adquirido medios técnicos para poder hacer campañas preventivas y correctivas de detección de fugas, se han realizado tareas de sectorización en la red y, recientemente, se ha solicitado a la Diputación de Lleida una subvención para poder instalar una válvula reguladora de presión, para disminuir la presión de suministro en el sector con una presión más elevada. Se acompaña como Anexo 11 detalle de las inversiones efectuadas por EASCS orientadas a la mejora del rendimiento de la red.

En lo que concierne al cambio de contadores, desde el año 2008 y hasta 2011 se renovó en torno a un 25% del parque de contadores (1.032 unidades). Desde en-

tonces y hasta el año 2013, se renovó aproximadamente otro 25% del parque de contadores (1.082 unidades).

En paralelo con estas actuaciones, desde EASCS siempre se ha buscado la optimización de los gastos, y concretamente, por lo que respecta al coste del agua, se ha buscado la máxima utilización posible, cumpliendo siempre con la normativa sanitaria vigente, de los pozos a fin de reducir en lo posible el impacto del coste de la compra de agua.

Por todo lo expuesto, EASCS ha apostado siempre por la mejora de la eficiencia en sus procesos, entre los que, y como ha destacado, figura la mejora del rendimiento hidráulico. En este sentido, y tal como se puede constatar en las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa, ha habido, de forma regular, actuaciones o adquisiciones de medios materiales buscando la mejora del rendimiento del sistema de distribución. Cabe decir, en este sentido, que en los últimos años, y teniendo en cuenta el entorno económico, desde el Ayuntamiento de Cervera se ha pedido una contención en actuaciones de inversión a fin de moderar el incremento de la tarifa de suministro. Hay que comentar también que, alcanzado un umbral de rendimiento, no todas las inversiones tienen una amortización rápida por los ahorros asociados que pueden suponer, y más teniendo en cuenta que la actual estructura tarifaria con la que el Consejo Comarcal de La Segarra factura a sus usuarios tiene un fuerte componente fijo.

V. Recomendaciones (apartado 3.2 del proyecto de informe 62/2011-E).

El proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña concluye con algunas recomendaciones dirigidas a EASCS, con el objeto de mejorar la gestión efectuada por esta compañía.

En particular, se hace referencia a las siguientes cuestiones:

1) Registro auxiliar del inmovilizado.

Si bien se reconoce que EASCS dispone de un registro extracontable relativo al inmovilizado, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña recomienda incluir en él toda la información de los diferentes elementos que lo conforman, así como implantar controles que permitan identificarlos de forma individualizada y hacer inventarios y conciliaciones periódicas para verificar la existencia de bienes, su valoración, ubicación y estado de conservación.

Al respecto, hay que señalar que el aplicativo utilizado por EASCS contempla de forma individualizada los activos. Así se puede observar en el documento que se acompaña como Anexo 12, correspondiente a una de las páginas del detalle de activos en que se puede constatar que figura la siguiente información: número del activo, descripción del activo, clase de activo, coste del mismo, fecha adquisición, fecha de inicio de la amortización, duración de la amortización, amortización acumulada, amortización del año, etc. Adicionalmente cliqueando encima de un activo se puede ver más detalles sobre el mismo.

En lo que concierne a la elaboración de inventarios, se toma nota de esta recomendación de cara a los próximos ejercicios.

2) Previsiones.

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña considera que al cierre de los ejercicios contables EASCS dota muchas previsiones de compras y de facturación que después no se ajustan a la realidad. Basándose en esta consideración, se recomienda un mayor rigor en la elaboración de estas previsiones para que se ajusten en la mayor medida posible a la realidad.

Sobre esta cuestión conviene señalar que las previsiones siempre se hacen por EASCS con el máximo rigor posible, siendo necesario tener en cuenta que en el cierre se hacen muchas estimaciones por falta de datos reales.

3) Cobros a través de la tesorería de la Sociedad y situación de las cuentas bancarias.

A la vista de los cobros efectuados a través de la caja de la sociedad, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña recomienda la elaboración de un reglamento interno que regule el tipo de cobros y pagos a efectuar en metálico así como los procedimientos de control interno de este tipo de operaciones, para limitarlas en la medida posible.

En cuanto a las cuentas bancarias, se recomienda mantener actualizados los apoderamientos a fin de que no haya personas autorizadas en las cuentas corrientes de la sociedad sin vinculación con la misma.

Al respecto, conviene resaltar que los dos aspectos indicados han sido solucionados a fecha de hoy.

Así, siguiendo indicaciones internas, EASCS ya no tiene efectivo en su oficina desde el mes de mayo de 2013. Sin perjuicio de ello, conviene indicar que los importes elevados en la caja de la compañía eran consecuencia del cobro de recibos de agua.

Con respecto a las personas autorizadas en las cuentas corrientes, se trata de una cuestión actualmente ya resuelta, tal y como resulta de lo expuesto en el apartado III de este informe en relación con el punto 2.1.3 “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del proyecto de informe 62/2011-E, al que nos remitimos.

4) Rendimiento de la red del servicio.

En relación con el rendimiento hidráulico de la red, la Sindicatura de Cuentas señala la necesidad de adoptar medidas que tiendan a mejorarlo, en atención a lo establecido en el apartado 2.8 del proyecto de informe 62/2011-E.

Al respecto, nos remitimos a las consideraciones recogidas en el presente Informe en relación con dicho apartado 2.8. “Prestación del servicio de agua potable y alcantarillado”.

Cervera, marzo de 2014.

Firmado: Sr. D. David Gall Martín
Gerente de EASCS

5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas. Como consecuencia de las alegaciones presentadas se ha modificado puntualmente el texto, según se indica en las notas a pie de página correspondientes.

Analizada la documentación aportada, previamente pedida y que finalmente ha sido entregada con las alegaciones, se han modificado los párrafos relativos a las limitaciones que han afectado a la fiscalización, del apartado 1.1.1, Origen y finalidad, y del apartado 3.1, punto 1, Limitaciones al alcance.

También se han eliminado, una vez visto el redactado de la alegación presentada, el apartado 2.2.1, Cifra de negocios, el ajuste correspondiente del cuadro 11, Sumario de ajustes y reclasificaciones, y la observación del apartado 3.1, Observaciones.

Finalmente, se han modificado los apartados 2.4.1 y 2.4.2 a fin de clarificar el sentido, una vez visto el redactado de la alegación presentada.

El resto del texto inicial del informe no se ha alterado, porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten los juicios que se exponen.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: noviembre de 2014

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 25313-2014